



REF.: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 436, DE FECHA 08.06.2020, QUE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PARA EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO LOTE "D-7f-1C", ROL SII 6307-13, UBICADO EN CALLE DAGOBERTO GODOY N° 3691, SECTOR SENDEROS DEL TEPUAL, COMUNA DE PUERTO MONTT, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA "EL OLIVILLO", DEL COMITÉ HABITACIONAL "LOS COPIHUES", TERRENO PROPIEDAD PARTICULAR, SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 35° DEL D.S. N° 49, (V. Y U.) DE 2011, MODIFICADO MEDIANTE D.S N° 105 (V. Y U.) DE 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

028, - J

PUERTO MONTT,

13 ENE. 2021

**VISTOS:**

El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en su artículo 35°, por modificación mediante D.S. N° 105 (V. y U.) de 2015; La Circular FSEV N° 005, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 03.02.2014, que emite aclaración a la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización y de Facilitación en operaciones de Adquisición de Vivienda Construida del Fondo Solidario de Elección de Vivienda; La Res. Ex. N° 436, de fecha 08.06.2020, que aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a La Localización, Construcción en Nuevos Terrenos, para el inmueble individualizado Lote "D-7f-1c", Rol SII 6307-13, ubicado en calle Dagoberto Godoy N° 3691, sector Senderos del Tepual, comuna de Puerto Montt, para ejecución del Proyecto de Vivienda "El Olivillo", del Comité Habitacional "Los Copihues", terreno propiedad particular, según dispone el Artículo 35° del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, modificado mediante D.S N° 105 (V. y U.), de 2015; Lo solicitado en correo electrónico de fecha 11.11.2020, por la Inmobiliaria y Constructora INSOC Ltda.; El informe en terreno emitido vía correo electrónico por el Jefe del Depto. de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, región de Los Lagos, con fecha 15.12.2020, que da por acreditado el cumplimiento de requisito adicional; Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 192 (V. y U.), de fecha 21.04.1994, que me designa Jefe de Departamento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos y las necesidades del Servicio;



**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por medio de Res. Ex. N° 436, de fecha 08.06.2020, la SEREMI aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, construcción en nuevos terrenos, para el inmueble individualizado como Lote "D-7f-1c", Rol SII 6307-13, ubicado en calle Dagoberto Godoy N° 3691, sector Senderos del Tepual, comuna de Puerto Montt, para ejecución del Proyecto de Vivienda "El Olivillo", del Comité Habitacional "Los Copihues", terreno propiedad particular, según dispone el Artículo 35° del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, modificado mediante D.S N° 105 (V. y U.), de 2015;

2.- Que, por medio de correo electrónico, de fecha 11.11.2020, la E.P Inmobiliaria y Constructora INSOC Ltda., solicita, se considere dentro de la Res. Ex. N° 436, el cumplimiento del requisito adicional establecido en el artículo 35 a) numeral 7°, adjuntando, nuevamente, Certificado S/N°, de fecha 03.03.2020, de Gerente Comercial de Dimarine, en el cual se indica que el terreno objeto de esta solicitud, se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente de 650 mts. de un equipamiento comercial.

3.- Que, dentro de los antecedentes adjuntos a la solicitud primitiva, la Inmobiliaria ya había presentado idéntico certificado al señalado precedentemente, el cual, fue desestimado en el considerando 8., al tenor de lo dispuesto en el inciso 5° del art. 35 a), el cual indica que; *"Las distancias señaladas deberán ser corroboradas por la SEREMI mediante los mecanismos de que ésta disponga, tales como visitas a terreno, certificados o documentos emitidos por algún organismo público competente..."*, teniéndose por no cumplido el requisito por ser emitido por una empresa privada.

4.- Que, sin perjuicio de lo anterior y ante la posibilidad de acreditar el cumplimiento de requisitos mediante visita a terreno efectuada por funcionarios de esta SEREMI, el Jefe del Depto. de Planes y Programas, con fecha 15.12.2020, se apersona en el terreno objeto de la solicitud y efectúa medición del distanciamiento, verificando la distancia de 650 mts desde este, al equipamiento comercial, lo que ha dejado de manifiesto a través de correo electrónico de la misma fecha.

5.- Que, con dicho verificación en terreno, se acredita el cumplimiento del requisito adicional contemplado en el numeral 7) del artículo 35 a) que señala que: *"Adicionalmente, tratándose de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos u operaciones de Adquisición de Vivienda Construida, el terreno en que se desarrollará el proyecto habitacional o la vivienda a adquirir deberá cumplir con a lo menos tres de los siguientes requisitos:*

7. que señala: *"El **equipamiento comercial** o deportivo o cultura existente y más cercano, de escala mediana o mayor según los artículos 2.1.33 y 2.1.36 de la OGUC, se encuentre ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros, medidos desde el punto más cercano del terreno donde se desarrollará el proyecto o se emplaza la vivienda a adquirir";*

4.- Que, según lo dispone el artículo precitado, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos, ha verificado el cumplimiento de los requisitos copulativos que el art. 35° exige en sus numerales 1, 2 y 3, así como de parte de los requisitos adicionales, de los numerales 4, 5 y 6, ya reconocidos en la Res. Ex. N° 436 de fecha 08.06.2020 y por medio de la presente verifica el cumplimiento del numeral 7, todos ellos relacionados con ubicación del terreno y distancia a servicios. Por tanto, se ha estimado necesario dictar una resolución complementaria, que incorpore el cumplimiento de este último requisito, que permitirá a la E.P, postular y/u obtener subsidio adicional;

10.- Que, en virtud de lo expuesto, dicto la siguiente:



**RESOLUCION:**

1. **COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 436, DE FECHA 08.06.2020**, que aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, construcción en nuevos terrenos, para el inmueble individualizado como Lote "D-7f-1c", Rol SII 6307-13, ubicado en calle Dagoberto Godoy N° 3691, sector Senderos del Tepual, comuna de Puerto Montt, para ejecución del Proyecto de Vivienda "El Olivillo", del Comité Habitacional "Los Copihues", terreno propiedad particular, según dispone el Artículo 35° del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, modificado mediante D.S N° 105 (V. y U.), de 2015, en el sentido de establecer el cumplimiento del requisito adicional del numeral 7. del artículo 35 a) del D.S. N° 49/2011.

2. **SE DEJA CONSTANCIA** que el terreno donde se desarrollará el Conjunto Habitacional "El Olivillo", del Comité "Los Copihues", de la comuna de Puerto Montt, ha dado cumplimiento **a la totalidad de los requisitos copulativos que el art. 35° exige en sus numerales 1, 2 y 3, así como a la totalidad de los requisitos adicionales, cumpliendo las exigencias de los numerales 4, 5, 6, 7 y 8, relacionados con ubicación del terreno y distancia a servicios.**

3. **TÉNGASE PRESENTE**, que esta resolución es meramente complementaria a la Res. Ex. N° 436, la cual se mantiene vigente en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

MARCELO GONZÁLEZ GACITÚA  
MINISTRO DE FE



PJO MGG / MWG / mwg.

**DISTRIBUCION:**

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Inmobiliaria y Constructora INSOC Ltda./ Domic.: Antonio Varas N° 216, Of. N° 806, Puerto Montt.
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- División Política Habitacional MINVU.
- Equipo Grupales Individuales Adquisición, SERVIU Región de Los Lagos.
- Archivo Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

